

	SOLICITUD Y CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL	Código: GTH-F-27-V2
	Proceso Gestión de Talento Humano	Fecha de Vigencia: 14-07-2021

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los dos (2) días del mes de enero de (2026).



NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 02 DE ENERO DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y ECONÓMICO AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRECONTRACTUALES QUE SE ORIGINEN.”.

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO:

Formación: TÍTULO PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES CON ESPECIALIZACION

Posgrado y experiencia: CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

2. REMUNERACIÓN RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta “Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta”.

La entidad pretende contratar un profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.360.000)**.



Categoría: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, **Grupo 16, requisito:** TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección Administrativa y Financiera acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Municipio de Villavicencio - Departamento del Meta.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.



NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL



INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000011

FECHA DE EXPEDICION :02 de Enero de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2010202002008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	38,160,000.00
FTE FINANCIA: 06	ESTAMPILLA PROTURISMO	BPIN: CPT:83990 PROD: 0
CCPET:		

VALOR : 38,160,000.00


BENEFICIARIO:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y ECONOMICO AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRECONTRACTUALES QUE SE ORIGINEN

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: ADMI ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 02 de Enero del 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con las normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político-administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El artículo tercero del Decreto 432 de 2014, otorgo al INSTITUTO DE TURISMO DEL META las funciones de desempeñar entre ellas elaborar y ejecutar planes programas proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.*
2. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento*
3. *Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (...)*

Bajo este contexto el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 14 consagra la misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo turístico de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

- 1) *Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector.*
(...)

Al igual el Decreto 432 de 2014 consagra en su Artículo 15 la misión y funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los procesos de apoyo administrativo de talento humano, los recursos financieros, físicos y técnicos I servicio del Instituto, la gestión documental, las actividades de control interno disciplinario y adoptar los métodos y procedimientos sobre el manejo de los mismos, donde una de las funciones es la siguiente:

- c) *Planear, dirigir y controlar la prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto con el propósito de garantizar la disposición de los recursos físicos, tecnológicos, de gestión documental y mantenimiento de las funciones y objetivos institucionales.*


Bajo este contexto el Instituto de Turismo del Meta, a través de las dos Subdirecciones tanto la de Fomento y Desarrollo Turístico, como la Administrativa y Financiera, deben proyectar las necesidades que requieran con el propósito de suplir las necesidades tanto de personal, como de todo lo que se requiera para el buen funcionamiento de la entidad y el debido cumplimiento de metas y programas.

El Instituto de Turismo del Meta, por ser la encargada de uno de los sectores de más importancia y fuente financiera del departamento del Meta, como es el turismo, requiere llevar a cabo múltiples actividades de contratación en diferentes modalidades que la normatividad vigente determine, que permita el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de proyectos y metas, esta labor en muchas ocasiones sobrepasa el recurso humano de planta con el que cuenta la entidad, lo que conlleva a que mediante la prestación de servicios profesionales del Derecho se apoye una labor de importancia para la ejecución de actividades que van encaminadas al cumplimiento de las metas planteadas para la entidad en concordancia con el plan de desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024-2027

Aunado a lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual tiene a cargo el funcionamiento de la entidad, lidera procesos contractuales para suplir las necesidades de personal de apoyo, como también tiene la función de velar de gestionar a través de necesidades la adquisición de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

Bajo lo expresado, atendiendo las necesidades contractuales que requiere la entidad desde cada una de sus áreas, se requiere contar con personal o un grupo interdisciplinario idóneo que apoye desde la etapa precontractual en la proyección análisis del sector y demás tramites que permita iniciar los diferentes procesos que tienen como fin el cumplimiento de metas, programas y proyectos, así como el de un adecuado funcionamiento administrativo y financiero.

De otra parte, bajo el marco normativo de la Ley 80 de 1993 por el cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública, permite que la entidad desarrolle a través de las diferentes modalidades de contratación, todo lo que requiera para satisfacer las necesidades de la

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

entidad para su debido funcionamiento, y desde la etapa precontractual actividades como la asesoría financiera económica sobre los procesos que se adelanten en la entidad, la proyección de análisis del sector y estudios de mercado, evaluaciones económicas, evaluaciones financieras, técnicas y demás requerimientos que se encuentren dentro de la órbita del conocimiento las cuales tiene como fin fortalecer y hacer más eficaces, los procesos contractuales de la entidad.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se tiene como fuente de financiación Recursos Propios provenientes del recaudo de "Estampilla" esta afecta el presupuesto de funcionamiento de la entidad en su rubro presupuestal 2010202002008 (servicios prestados a las empresas y servicios de producción), a través del cual se contrata la prestación de servicios profesionales.

Esta necesidad de contratación de conformidad con el Certificado de No Existencia De Personal menciona que no se dispone de Talento Humano suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Subdirección Administrativa y Financiera, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y ECONÓMICO AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRECONTRACTUALES QUE SE ORIGINEN."

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales especializados - Modalidad Contratación Directa.


CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:



	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

FORMACIÓN. TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES CON ESPECIALIZACIÓN.

EXPERIENCIA: CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, este tiempo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de designación del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio en El Instituto de Turismo del Meta, Departamento del Meta.


PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.160.000)**, incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) SEIS (06) PAGOS MENSUALES** de igual valor cada uno por la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.360.000)**, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000011	02/01/2026	2010202002008	\$38.160.000	\$38.160.000
TOTALES			\$38.160.000	\$38.160.000

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.160.000)**,

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la **Resolución 007 de 2021** "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: **CATEGORÍA:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO, **GRUPO:** 16 **REQUISITO:** TÍTULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO O TITULO PROFESIONAL CON DOS (2) ESPECIALIZACIONES Y TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES UN (1) AÑO DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO..; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.360.000)**, que para el plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, se asigna un valor total del contrato en **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.160.000)**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar las solicitudes de cotización de las condiciones técnicas de los procesos de contratación que deba adelantar el Instituto de Turismo del Meta, a fin de instituir ítems medibles, con características claras para su identificación en el mercado.
2. Elaborar los análisis del sector y estudios de mercado requeridos por la entidad para los procesos de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública y concurso de méritos.
3. Evaluar las ofertas económicas y/o la capacidad financiera y organizacional de las propuestas que se presenten dentro de los procesos de contratación que adelante el Instituto, previa designación como comité evaluador por parte del director.
4. Revisar las actas de liquidación de los procesos adelantados por el Instituto de Turismo del Meta.
5. Brindar apoyo financiero en la proyección de los demás documentos que se requieran para llevar a entera satisfacción la etapa precontractual de los procesos que adelante la entidad y las demás actividades que sean requeridas por la supervisión en aras de cumplir con el objeto del presente contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.
7. Brindar apoyo en las actividades de gestión documental (clasificar, organizar y foliar) los documentos que requiera la subdirección administrativa y financiera.
8. Brindar apoyo en las actividades asignadas en la Subdirección Administrativa y Financiera relacionadas con el desarrollo y asegurar el óptimo funcionamiento del Instituto de Turismo del Meta.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del doctor **ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR** funcionario de la **DIRECCION GENERAL** en el cargo de **ASESOR JURIDICO**, quien velará por los intereses



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	del Cronograma del proceso	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción		Diaria



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso	
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	6	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	5	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diana	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	6	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	5	Bajo	Si	Supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diana	



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Código: GJC-F-03-V2

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones,	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolla el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

(Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."


A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión: ANDRES FELIPE DIAZ CUELLAR	Asesor Jurídico ITM	